



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

417

Villa Gesell, 08 MAY 2015

Secretaria de Acción Social; y
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por Sra.

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de _____ marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil quince (2015) a la Sra. D'AMBROSIO, Lorena (Leg. Nº 1487) a cincuenta y seis (56) horas semanales.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

EX. 418

Villa Gesell, 08 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Sub-Dirección de Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de ----
----- abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), al
Sr. D'AMICO, Carlos (leg. N° 1422) el que pasará a ser de cincuenta y seis (56)
horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

419

de Personal; y

Villa Gesell, 08 MAY 2015

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplie el régimen horario al personal que cumple funciones en Regularización Dominial;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de _____ enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Sra. NOVOA, Julieta (Leg. Nº 3368) el que pasará a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales. _____

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y _____ archívese. _____




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 420

Villa Gesell, 08 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Terminal de Ómnibus

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de _____marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil quince (2015), al Sr. LICERI, Adolfo (Leg. Nº 2567) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales. _____

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____archívese. _____




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

421

Villa Gesell 1 1 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1786/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/15, Partida Inmobiliaria 125-028836-7 Cuenta Municipal N° 00011672, 00011673, 00011674, 00011675 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 93 plano aprobado de 5 unidades de vivienda en construcción sin aberturas ni instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/36/15, Partida Inmobiliaria 125-028836-7 Cuenta Municipal N° 00011672, 00011673, 00011674, 00011675 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

422

Villa Gesell 11 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2902/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7, Partida Inmobiliaria 125-0113214 Cuenta Municipal N° 09619002 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 25 plano de 2 unidades de vivienda. Modulo frente sin construir (1 vivienda)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/B/8B/7, Partida Inmobiliaria 125-0113214 Cuenta Municipal N° 09619002 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

423

Villa Gesell 1 1 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1141/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/258/2, Partida Inmobiliaria 125-012891-2 Cuenta Municipal N° 00029732 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 23/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 32 plano de 2 unidades de vivienda. Ambas sin construir (terreno natural)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/E/258/2, Partida Inmobiliaria 125-012891-2 Cuenta Municipal N° 00029732 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

424

Villa Gesell 1 1 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2154/03 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22, Partida Inmobiliaria 125-028843-0 Cuenta Municipal N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 22/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 17 plano de 4 unidades de vivienda. Solo Se encuentra construida una unidad contributiva (Modelo de frente) Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/C/36/22, Partida Inmobiliaria 125-028843-0 Cuenta Municipal N° 00011742, 00011743, 00011744 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

425

Villa Gesell 11 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4034/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/C/36/42, Partida Inmobiliaria 125-028863-4 Cuenta Municipal N° 00011942, 00011943, 00011944, 00011945 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 23/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 38 plano aprobado de 5 unidades de vivienda sin construir. (Terreno natural)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente VI/C/36/42, Partida Inmobiliaria 125-028863-4 Cuenta Municipal N° 00011942, 00011943, 00011944, 00011945 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

426

Villa Gesell, 1 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a División Tránsito

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del retroactivo al (1º) de abril y _____ hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

LEGAJO Nº

CASTRO, Carina

2473

CARO, Romina

3691

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

427

Villa Gesell, 11 MAY 2015

Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Dirección de Seguridad

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

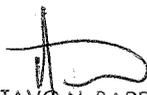
RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -- mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) al Señor MESTRALET CORRO, Federico Martín (Leg. Nº 4184), el que pasara a ser de cuarenta y dos (42) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

428

Villa Gesell, 1 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes que cumplen funciones en la Sub-Dirección de Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de --
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015),
a la Sra. LIMA, Cristina del Valle (Leg. N° 3156) el que pasará a ser de
cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

429

Villa Gesell, 11 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al área de Turismo; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)
al Sr. DI MAULO, Rubén (Leg. Nº 340) en doce (12) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

430

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario al personal que se desempeña funciones en el Polideportivo Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Profesora MINGRONE, Sabrina (Leg. N° 7088) en tres (3) horas cátedra.--

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.--

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

431

Villa Gesell, 12 MAY 2015

V I S T O: El informe elevado por Sra.

Secretaría de Acción Social; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaría a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del seis (6) de abril y --
----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a la Sra.
CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. N° 4186) el que pasara a ser de cincuenta
y seis (56) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

432

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 282/15 la ampliación del régimen horario del agente AVALOS, Omar (Leg. N° 3118);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 282/15, la _____
_____ ampliación del régimen horario del agente AVALOS, Omar (Leg.
N° 3118)._____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes._____

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese._____




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina

433
de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 239/15 la ampliación del régimen horario del agente ARGOITIA, Mónica (Leg. N° 1598);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 239/15, la -----
----- ampliación horaria otorgada al agente ARGOITIA, Mónica (Leg. N° 1598) a partir de día primero (1°) de mayo del dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

434

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen las funciones de enfermeros del hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al dos (2) de abril y _____ hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a la Sra. ROMANO, Fernanda (Leg. Nº 4176) en doce (12) horas semanales, para cubrir puesto vacante en enfermería.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

435

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen las funciones de enfermeros del hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del cuatro (4) y hasta ----- el quince (15) de mayo de dos mil quince (2015) a la Sra. ADOLFO, María (Leg. Nº 3509) en cuarenta y cuatro (44) horas semanales, para cubrir la licencia anual de ZARATE, Marisa.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

436

Villa Gesell, 12 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por Sra.

Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaría a su cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de --
----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a
la Sra. CANDIA, Paola (Leg. Nº 3286) el que pasara a ser de cuarenta y cinco
(45) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

437
Personal; y

Villa Gesell, 13 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Instituto de Rehabilitación Integral Helen Keller;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1°) de --
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015)
a la Sra. ESCOBAR, Débora Yesica (Leg. N° 3355) en doce (12) horas
semanales.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAY 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

438

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 35/15 la ampliación del régimen horario del agente MEDRAN, Johana (Leg. N° 3355);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 35/15, la -----
----- ampliación horaria otorgada al agente MEDRAN, Johana (Leg. N°
3355) a partir de día primero (1°) de mayo del dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 439

Villa Gesell, 13 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Planeamiento

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

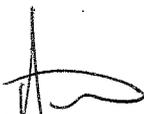
RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el régimen horario a partir del primero (1°) de mayo y — hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil quince (2015) al Señor DE LA SIERRA CRAIGDALLIE, Matías (Leg. N° 3574) el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

440

Villa Gesell, 13 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a Bromatología

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -
----- enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil quince
(2015), a la Sra. PAREDES, Carol (Leg. N° 2671) el que pasara a ser de
cincuenta y seis (56) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo la primero (1º) de --
----- marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince
(2015), a la Sra. PAREDES, Carol (Leg. N° 2671) el que pasara a ser de treinta
y seis (36) horas semanales.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAY 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto por error en nota de la Oficina de Personal la Resolución N° 398/15 la ampliación del régimen horario de los agentes que están afectados a la Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO por error en nota de la Oficina de -----
-----Personal la Resolución N° 398/15 la ampliación del régimen horario
de los agentes que están afectados a la Orquesta Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell 13 MAY 2015

442

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3188/12 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/G/47/6, Partida Inmobiliaria 125-033407, Cuenta Municipal N° 02379065, 02379066, 02379069, 02379010 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 37 Plano multifamiliar aprobado de 10 unidades de vivienda. Construidas 5 unidades (Modulo frente). Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/G/47/6, Partida Inmobiliaria 125-033407, Cuenta Municipal N° 02379065, 02379066, 02379069, 02379010 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

443

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2570/03 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/E/264/7, Partida Inmobiliaria 125-013012-7 Cuenta Municipal N° 3922F del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 9 obra se encuentra en etapa de demolición"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/E/264/7, Partida Inmobiliaria 125-013012-7 Cuenta Municipal N° 3922F del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

445

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2816/13 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/H/132/12A, Partida Inmobiliaria 125-025322-9, Cuentas Municipales N° 90132122, 90132133, 90132124, 90132025, 90132126, 90132127, 90132128, 90132129 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 21 plano de 8 unidades contributivas (4 locales y 4 viviendas) sin construir.- En la parcela 12 se encuentra 1 vivienda construida sin declarar"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/H/132/12A, Partida Inmobiliaria 125-025322-9, Cuentas Municipales N° 90132122, 90132133, 90132124, 90132025, 90132126, 90132127, 90132128, 90132129 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

446

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2436/95 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/98ª/3, Partida Inmobiliaria 125-003954-5, Cuentas Municipales N° 309602D y 309603D del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 29 plano aprobado de tres unidades contributivas (locales comerciales). Superficie a ampliar sin comenzar. No se ajusta a plano con superficie sin declarar.- En total solo una unidad contributiva"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/98ª/3, Partida Inmobiliaria 125-003954-5, Cuenta Municipal N° 309602D y 309603D del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

447

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2235/11 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VII/A/43/20, Partida Inmobiliaria 125-002365-7 Cuenta Municipal N° 00853002, 00853003, 00853004, 00853005, 00853006, 00853007, 00853008, 00853009, 008530010, 008530011, 008530012, 008530013, 008530014, 008530015, 008530016, 008530017, 008530018, 008530019 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 52 obra nueva en construcción"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VII/A/43/20, Partida Inmobiliaria 125-002365-7 Cuenta Municipal N° 00853002, 00853003, 00853004, 00853005, 00853006, 00853007, 00853008, 00853009, 008530010, 008530011, 008530012, 008530013, 008530014, 008530015, 008530016, 008530017, 008530018, 008530019 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

448

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4179/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/120/11, Partida Inmobiliaria 125-004448 Cuenta Municipal N° 00064885, 00064886, 00064887, 00064888 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fs. 30 plano aprobado de 8 unidades contributivas. 4 unidades construidas terminadas (2 modulos fondo). 4 unidades sin construir (2 modulos frente)"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/120/11, Partida Inmobiliaria 125-004448 Cuenta Municipal N° 00064885, 00064886, 00064887, 00064888 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

449

Villa Gesell 18 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 621/07 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/392/3, Partida Inmobiliaria 125-009552-6, Cuentas Municipales N° 7947004 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 28/04/2015 se trasluce: "Según proyecto de fojas 44 plano aprobado de 4 unidades contributivas, 3 unidades construidas terminadas, 1 unidad en construcción sin aberturas, ni instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/392/3, Partida Inmobiliaria 125-009552-6, Cuenta Municipal N° 7947004 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

450
de Personal; y

Villa Gesell, 21 MAY 2015

VISTO: La solicitud elevada por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de -----
----- enero hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), al
Señor HERRERA, Oscar (Leg. N° 1307) el que pasará a ser de cincuenta y seis
(56) horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Medio
Ambiente.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

451

Villa Gesell, 22 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director de Personal; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados al Corralón Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero y hasta - el treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), el que pasara a ser de cincuenta y seis (56) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LE GAJO Nº</u>
MACHADO, José Rubén	1781
MARTINEZ, Gustavo	1943

ARTICULO 2º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al primero y hasta - el treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015), el que pasara a ser de treinta y seis (36) horas semanales a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LE GAJO Nº</u>
FARIAS, Juan Carlos	2552
VERA, Juan Bautista	0636
FARIAS, José Luis	3230

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

452

Villa Gesell, 26 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario de los agentes afectados a la Secretaria de Cultura y Educación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del cinco (5) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a el Sr. MONGE, Lucas Mauricio (Leg. N° 9316) el que pasara a ser de cuarenta y dos (42) horas semanales para cumplir funciones como técnico en Cultura.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

453

Villa Gesell, 27 MAY 2015

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones de maestranza en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario a partir del siete (7) de mayo hasta el ----- treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Sra. CABRERA, Luz (Leg. Nº 3721) en catorce (14) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

454

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica que se le deberá ampliar el regimen horario al agente REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: AMPLIASE el regimen horario, a partir del primero (1ro) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) en doce (12) horas semanales, al agente REBOREDO, Sebastián (Leg. N° 8371).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 455

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente CRUZ, Lourdes (Leg. Nº 8391) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015), al agente CRUZ, Lourdes (Leg. Nº 8391) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y----- archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

456

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente CHAPARRO, Olga (Leg. N° 251) en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de mayo y ----- hasta el treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015), al agente CHAPARRO, Olga (Leg. N° 251) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y----- archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

457

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Dra. VELEZ, Marina en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de mayo----- y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Dra. VELEZ, Marina (Leg. N° 8037) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y-----
-----archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

458

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario al agente VAZ, David (Leg. N° 8250) en treinta y dos (32) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1ro) de mayo - y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) al agente VAZ, David (Leg. N° 8250) en treinta y dos (32) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

459

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el régimen horario al agente ORDOQUI, Patricia Elizabeth en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1ro) de abril _____ y hasta el treinta (30) de Junio de dos mil quince (2015), al agente ORDOQUI, Patricia Elizabeth (Leg. N° 8407) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en la Comisaria de la Mujer. _____

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. _____

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____
_____ archívese. _____




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

460

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Dra. ECHARNIZ, Miriam en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1º) de abril y ----- hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Dra. ECHARNIZ, Miriam (Leg. N° 8589) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el CAPS SUR.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y-----
-----archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

461

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la

Sra. Directora del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementar el horario a la Dra. SALVATORE, Clara en doce (12) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), a la Dra. SALVATORE, Clara (Leg. N° 8369) en doce (12) horas semanales, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

462

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica la necesidad de modificar el régimen horario a los Profesores que cumplen funciones en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a la Sra. PEREZ, Analia (Leg. N° 2098) en siete (7) horas cátedra.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a la Sra. HOLES, Flavia (Leg. N° 9293) en (6) horas cátedra.-----

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el régimen horario a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) a la Sra. CASTAÑARES, Sonia (Leg. N° 7114) en (6) horas cátedra.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

463

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de modificar el régimen horario a los agentes que cumplen funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el régimen horario retroactivo al ocho (8) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015), al Sr. CARRARA, Carlos Rafael (Leg. N° 4174) el que pasará a ser de cuarenta y ocho (48).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

464

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica que se le deberá ampliar el régimen horario al agente BANQUERO, Brenda en veintidós (22) horas semanales para cubrir la guardia pasiva de instrumentación retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil quince (2015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE en veintidós (22) horas semanales, el régimen -----
-----horario retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el veintiocho de febrero de dos mil quince (2015) a la Sra. BANQUERO, Brenda (Leg. Nº 3402) para cubrir guardia pasiva de instrumentación.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se deje sin efecto de la Resolución N° 75/15 la ampliación del régimen horario del agente DE MAIO, Pedro (Leg. N° 3390);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO de la Resolución N° 75/15, la -----
----- ampliación del régimen horario del agente DE MAIO, Pedro (Leg.
N° 3390), a partir del primero (1º) de mayo de dos mil quince (2015).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

466

Villa Gesell, 27 MAY 2015

VISTO: La solicitud elevada por la Sra.

Directora de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le amplíe el régimen horario al personal que cumple funciones en el cementerio;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario retroactivo al primero (1ro) de ---
-----marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil quince (2015),
al Señor SAGANIA, Elvio Oscar (leg. Nº 3443) el que pasará a ser de cincuenta
y seis (56) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 4166/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/1/1F, Partida Inmobiliaria 125-000171-8 Cuentas Municipales N° 46004 y 46005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 45, plano aprobado multifamiliar de 4 unidades de vivienda 2 unidades construidas terminadas (modulo frente). Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/1/1f, Partida Inmobiliaria 125-000171-8, Cuentas Municipales N° 46004 y 46005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

468

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2284/15 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/302/7, Partida Inmobiliaria 125-008285-8 Cuenta Municipal N° 6367003 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/05/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 2 plano aprobado multifamiliar de 3 unidades de vivienda. No se ajusta a plano 2 unidades construidas terminadas.- Resto sin construir" Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/302/7, Partida Inmobiliaria 125-008285-8, Cuenta Municipal N° 6367003 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

469

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 3201/10 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/13a/1d, Partida Inmobiliaria 125-001102-0 Cuenta Municipal N° 067802A, 0678023, 0678024, 0678024, 0678025, 0678026, 0678027, 0678028, 0678029, 0678030 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 13/03/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 32, plano aprobado multifamiliar, se encuentra en construcción sin aberturas, ni instalaciones"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/A/13a/1d, Partida Inmobiliaria 125-001102-0 Cuenta Municipal N° 067802A, 0678023, 0678024, 0678024, 0678025, 0678026, 0678027, 0678028, 0678029, 0678030 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

470

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 1669/2007 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/A/51/8, Partida Inmobiliaria 125-02573-0, Cuenta Municipal N° 19212004 y 19212005 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 03/03/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 21 plano aprobado de 4 unidades de viviendas terminadas, de las cuales se encuentran 2 unidades construidas terminadas. Resto sin construir"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos ----- del inmueble designado catastralmente como VI/A/51/8, Partida Inmobiliaria 125-02573-0, Cuenta Municipal N° 19212004 y 19212005 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ----- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

471

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2792/06 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27, Partida Inmobiliaria 125-014308-3, Cuentas Municipales N° 47843 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 24/02/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 39 plano de tres unidades contributivas, de las cuales hay 2 unidades construidas terminadas.- Falta construir 1 unidad en modulo fondo"

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/F/306/27, Partida Inmobiliaria 125-014308-3 Cuentas Municipales N° 47843 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

472

Villa Gesell 27 MAY 2015

Visto el Expediente Municipal de Obra N° 2008/14 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente al inmueble designado catastralmente como VI/R/19/04, Partida Inmobiliaria 125-021910-01, Cuenta Municipal N° 10005522, 10005523, 10005524, 10005525, 10005526, 10005527, 10005528, 10005529, 10005530, 10005531, 10005532 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 15/01/2015 se trasluce: "Según el proyecto de fojas 38, plano aprobado multifamiliar. Modulo de adelante en construcción. Resto sin construir.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos del inmueble designado catastralmente como VI/R/19/04, Partida Inmobiliaria 125-021910-01, Cuenta Municipal N° 10005522, 10005523, 10005524, 10005525, 10005526, 10005527, 10005528, 10005529, 10005530, 10005531, 10005532 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106° del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.

ARTICULO 2°: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.

ARTICULO 3°: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell